



RESOLUCIÓN GAF - GAL N° 41/2026

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR SOLICITUD DE COTIZACIONES, CÓDIGO BCB: ANPE - C N° 079/2026-1C "SERVICIO DE DETECCIÓN Y RESPUESTA A CIBERATAQUES" - PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 38/2026 de 31 de marzo de 2026.
- La **Resolución PRES - GAL N° 08/2026** de 6 de mayo de 2026 de Presidencia.
- El **Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-807** de 21 de julio de 2026, mediante la cual se designa a Oscar Felipe Navarro Venegas como Gerente de Administración y Finanzas del BCB.
- La **Certificación POA / Presupuesto - Preventivo N° 943** de 31 de julio de 2026, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GAF-SGA-DCT-INF-2026-61** de 8 de septiembre de 2026, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DSCI-HRI-2026-14885** de 31 de julio de 2026, del Departamento de Seguridad y Continuidad Informática.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2026-206** de 14 de septiembre de 2026, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

4

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181** de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación o sustentación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.



Que el literal i), numeral 1, inciso g) del artículo 16 del **RE-SABS** del BCB, establece que el RPA "1. En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación:

- i) Cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjudica o declara desierta la contratación mediante Resolución Expresa elaborada por la Unidad Jurídica;"

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 08/2026**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181 del Reglamento Especificado del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, se designa al Gerente de Administración y Finanzas como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos, contratos modificatorios y órdenes de compra o servicio.

Que a través de la **Certificación POA / Presupuesto - Preventivo N° 943** de 31 de julio de 2026, consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la inscripción de la tarea en el POA y la Certificación de la inscripción de la Gerencia de Administración sobre la existencia de saldo disponible en la partida presupuestaria.

Que conforme consta en el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GAF-SGA-DCT-INF-2026-61** de 8 de septiembre de 2026, de la Comisión de Calificación del BCB, en el proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por solicitud de cotizaciones, Código BCB: ANPE - C N° 079/2026-1C "SERVICIO DE DETECCIÓN Y RESPUESTA A CIBERATAQUES" – Primera Convocatoria, señala que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 15 (*Apertura de Propuestas*). Sección III, Parte I del DBC del proceso de contratación, inmediatamente después del cierre de la subasta, se efectuó el Acto de Apertura de las propuestas electrónicas recibida dentro del plazo establecido en el DBC, se verificó la identidad de los proponentes, se efectuó la descarga de los documentos enviados y el reporte electrónico de precio adjunto del SICOES, emitiéndose el acta correspondiente. Las ofertas económicas leídas en el acto de apertura se detallan a continuación:

PROponentES	PROPUESTA ECONÓMICA
	Monto Total Ofertado (Bs)
GO-IT S.R.L.	859.999,00
LONEBO S.R.L.	939.992,00

Que posterior a la evaluación preliminar de la propuesta, se señala que de acuerdo a lo establecido en el numeral 17 (EVALUACIÓN PRELIMINAR), Sección IV (EVALUACIÓN Y



ADJUDICACIÓN), Parte I del DBC y al inciso f), artículo 16 del RE-SABS del BCB, se procedió a efectuar la Evaluación Preliminar de las propuestas, utilizando el Formulario V-1 según el siguiente detalle:

DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL DBC	Verificación/ Evaluación	PROPONENTES	
		GO-IT S.R.L.	LONEBO S.R.L.
1. FORMULARIO A-1: Presentación de Propuesta.	Verificación (Acto de Apertura)	✓	✓
	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	C	C
2. FORMULARIO A-2a o A-2b o A-2c Identificación del Proponente, según corresponda.	Verificación (Acto de Apertura)	✓	✓
	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	C	C
3. Garantía de Seriedad de Propuesta o Depósito.	Verificación (Acto de Apertura)	✓	✓
	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	C	C
(*) PROPUESTA TÉCNICA			
4. FORMULARIO C-1 de Especificaciones Técnicas	Verificación (Acto de Apertura)	✓	✓
	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	C	C
PROPUESTA ECONÓMICA			
5. Registro de propuesta verificado mediante Reporte Electrónico.	Verificación (Acto de Apertura)	✓	✓
	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	C	C
Metodología: Verificación (Acto de Apertura): ✓= Presentó, X= No Presentó. Evaluación Preliminar (Sesión Reservada): C=Continúa, D=Descalifica			

(*) La evaluación de la Propuesta Técnica será realizada en la etapa correspondiente.

Que realizada la Evaluación de la Propuesta Económica, en cumplimiento con lo establecido en el subnumeral 18.1. numeral 18 (Método de Selección y Adjudicación precio Evaluado Más Bajo), del DBC y de acuerdo con el Reporte Electrónico de Precios del SICOES, se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRE DE LOS PROPONENTES	Precio ajustado y Posición de acuerdo con el Reporte Electrónico de Precios del SICOES	
	Precio Total Ofertado Bs.	Posición
GO-IT S.R.L.	859.999,00	PEMB
LONEBO S.R.L.	939.992,00	2do. PEMB

PEMB= Precio Evaluado Más Bajo



Que la Comisión de Calificación estableció que las propuestas económicas de los proponentes habilitados, se encuentran dentro del precio referencial establecido para el proceso de contratación, los proponentes GO-IT S.R.L. y LONEBO S.R.L., no solicitaron aplicación de márgenes de preferencia, ambas propuestas no consignan errores aritméticos, según el Reporte de Apertura del SICOES y obtuvieron el PEMB y 2do. PEMB respectivamente.

Que por lo tanto, la Comisión de Calificación, de acuerdo con lo establecido en el subnumeral 18.2, numeral 18 (Método de Selección y Adjudicación precio Evaluado Más Bajo), Sección IV, Parte I del DBC los representantes de la Unidad Solicitante dentro de Comisión de Calificación realizaron la evaluación técnica cuya evaluación, establece lo siguiente:

"(...) Como resultado de dicha evaluación, se verificó que la propuesta presentada por GO-IT S.R.L. SI CUMPLE con los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas, conforme al detalle de verificación y respaldo documental consignado en el Anexo del presente documento. (...)"

Por lo que la Comisión de Calificación con base al documento de Evaluación Técnica establece que la propuesta técnica del proponente **GO-IT S.R.L.** que obtuvo el PEMB, **cumple** con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC y que no fue evaluada la propuesta técnica del proponente LONEBO S.R.L. debido a que el proponente con el PEMB, cumple con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Que por lo tanto, el Informe de la Comisión de Calificación concluye que:

6.1 *La propuesta del proponente GO-IT S.R.L., obtuvo el PEMB de acuerdo con el sistema de evaluación establecido en el DBC, su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial determinado para el presente proceso de contratación, cumplió con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC.*

6.2 *La propuesta del proponente LONEBO S.R.L. no fue evaluada (propuesta técnica) debido a que obtuvo el 2do. PEMB".*

Finalmente, el referido Informe recomienda:

7.1 *Adjudicar la Primera Convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Cotizaciones) N° 79/2026 "SERVICIO DE DETECCIÓN Y RESPUESTA A CIBERATAQUES", en favor del proponente **GO-IT S.R.L.** de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el Documento Base de Contratación, según el siguiente detalle:*



DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	MONTO OFERTADO* Bs	PLAZO DEL SERVICIO
SERVICIO DE DETECCIÓN Y RESPUESTA A CIBERATAQUES (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	859.999,00	Plazo del Servicio. La vigencia del servicio de suscripción será de un (1) año calendario, computable a partir de la fecha de activación de la suscripción a nombre del Banco Central de Bolivia. Plazo para la activación de la suscripción: El proveedor, en coordinación con el Fiscal de Servicio, deberá realizar la activación de la suscripción en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir del siguiente día hábil de fecha establecida en la Orden de Proceder.

*Incluyen impuestos de Ley.

- 7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: "d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, (...)".
- 7.3. Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente".

Que mediante proveído de 10 de septiembre de 2026 inserto en la Hoja de Ruta BCB-DSCI-HRI-2026-14885, por el cual el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GAF-SGA-DCT-INF-2026-61 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2026-206, de 14 de septiembre de 2026, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: "(...) como consecuencia de la evaluación de la propuesta por parte de la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GAF-SGA-DCT-INF-2026-61 de 8 de septiembre de 2026 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe en la misma fecha, mediante proveído en la Hoja de Ruta BCB-DSCI-HRI-2026-14885, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación, por Solicitud de Cotizaciones, Código BCB: ANPE - C N° 079/2026-1C "SERVICIO DE DETECCIÓN Y RESPUESTA A CIBERATAQUES" - Primera Convocatoria, en favor del proponente GO-IT S.R.L. por un monto total de Bs859.999,00 (Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve 00/100 Bolivianos), mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el literal i), numeral 1, inciso g) del artículo 16 del RE-SABS del BCB."

POR TANTO,

El GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus funciones:



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Contratación, por Solicitud de Cotizaciones, Código BCB: ANPE - C N° 079/2026-1C "SERVICIO DE DETECCIÓN Y RESPUESTA A CIBERATAQUES" - Primera Convocatoria, en favor del proponente: GO-IT S.R.L., por el monto total de Bs859.999,00 (Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve 00/100 Bolivianos), al haber cumplido con todas las condiciones y requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GAF-SGA-DCT-INF-2026-61 y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el literal i) del numeral 1 del inciso g) del artículo 16 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Subgerencia de Administración queda encargada de ejecutar la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 14 de septiembre de 2026.


ÓSCAR FELIPE NAVARRO VENEGAS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA